

ESTUDIO PREVIO

LA (s) SECRETARÍA (s) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y Político basados en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma Carta, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.

El artículo 113 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, fijan el concepto de focalización y otorgan al Gobierno Nacional, a través del CONPES, la facultad de establecer los criterios e instrumentos del proceso, los cuales deberán ser definidos cada tres (3) años, para la determinación, identificación y selección de los beneficiarios y la forma de distribución del gasto social por parte de las entidades territoriales.

La focalización del gasto social inició en 1994 con el documento CONPES Social 22 Focalización del Gasto Social en las Entidades Territoriales, en el cual se establecieron dos tipos: geográfico e individual, dependiendo del tipo de programa. Para la focalización individual, se especificó el uso de una Ficha de Clasificación Socioeconómica de Hogares, Familias o Individuos, que en la práctica se convirtió en el Sisbén. De esta forma, el Sisbén, en su primera versión, inició su implementación en 1995 en todos los municipios del país, empleando los instrumentos de recolección y cálculo de puntajes establecidos por el DNP. Sin embargo, cada MUNICIPIO manejaba su base de datos de manera aislada, sin que existiera un mecanismo de consolidación de una única base nacional. Posteriormente, el Documento CONPES Social 40, Focalización del Gasto Social, aprobado en 1997, definió el Sisbén como el instrumento de focalización individual, estipulando que este debería utilizarse para todos los programas que impliquen gasto social y se definan como subsidio a la demanda. En dicho documento CONPES, se estableció la metodología de cálculo del puntaje, la cual buscaba aproximarse a un cálculo de los ingresos de los hogares, con un enfoque de pobreza monetaria. Es decir, el modelo estadístico que identificaba hogares bajo exclusión productiva. Desde su primera versión, el puntaje Sisbén otorgado a un hogar se encontraba entre 0 y 100, pero era un único modelo estadístico Nacional, que no permitía capturar diferencias entre regiones o zonas del país.

Para la segunda versión del Sisbén, definida a través del Documento CONPES Social 55 Reforma del Sistema de Focalización Individual del Gasto Social, aprobado en 2001, se realizó una revisión de la metodología de forma que el puntaje se aproximara a una visión más integral de la vulnerabilidad de los hogares a través de las dimensiones de condiciones de vida, principalmente educación y salud. El modelo también tenía en cuenta el estrato socioeconómico donde se ubicaba la vivienda y permitía puntajes diferenciados para dos zonas geográficas (urbano y rural). Esta aproximación a la pobreza estaba relacionada con calidad de vida y permitía identificar hogares bajo exclusión social, dejando de lado el componente monetario. El documento CONPES validó la continuidad del uso del Sisbén y



organizó su implementación para que en esta oportunidad se pudiera generar en el DNP una base nacional, a partir de la información recolectada por los municipios. El Sisbén II inició el levantamiento de información en el 2002, y se implementó en el 2005. Aunque el puntaje otorgado a los hogares seguía estando entre 0 y 100, en esta versión los programas se focalizaban por niveles. El seguimiento a la información en una única base nacional permitió identificar rápidamente la manipulación del estrato por parte de los ciudadanos, quienes solicitaban cambiar su estrato en la encuesta a los más bajos para reducir su puntaje, sin que mediaran controles.

Esta nueva metodología se acompañó de lineamientos de política pública en materia de gasto social, para ello en el año 2006, mediante el Documento CONPES Social 100 Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social, el Gobierno Nacional planteó la necesidad de que las instituciones definieran los instrumentos de focalización más adecuados (focalización individual o geográfica) y los criterios de entrada y salida de los programas sociales, con el fin de mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto. De igual manera se fortaleció el marco normativo del Sisbén mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modifica al artículo 94 de la Ley 715 de 2001, el cual designa al DNP como la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de los ciudadanos de la base de datos. Es así como el DNP queda legalmente a cargo de la coordinación y supervisión de la implementación y mantenimiento de la base nacional del Sisbén.

Para su tercera versión, definida a través del Documento CONPES Social 117 Actualización de los Criterios para la Determinación, Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales, aprobado en 2008, se mantuvo el enfoque de calidad de vida presente en la versión anterior, se excluyó el estrato socioeconómico, y se aumentaron las zonas de desagregación para el cálculo del puntaje para contar con un análisis más cercano a la realidad territorial. Así, se creó una desagregación con las 14 ciudades principales, sin sus áreas metropolitanas; una adicional para la zona urbana del país diferente a las 14 ciudades, centros urbanos y la zona rural de las 14 ciudades; y se mantuvo una desagregación para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las 14 principales ciudades. De esta forma, la metodología contaba con tres modelos diferentes, uno por cada zona geográfica, para el cálculo del puntaje.

Esta nueva metodología de focalización permitió pasar de focalización por niveles a focalización por puntos de corte por programa, enfatizando en la necesidad de que los programas sociales definieran los criterios de entrada y salida. El levantamiento de la información para esta nueva versión inició en diciembre de 2008 y se logró implementar en noviembre de 2011. Sin embargo, cumpliendo con su labor de revisión de calidad, el DNP ha identificado que esta versión se ha quedado rezagada en su metodología frente al actual enfoque integral de la pobreza, tanto monetaria como de calidad de vida, y por tanto frente a los requerimientos de focalización de los diferentes programas sociales. También encontró que esta versión se ve afectada por los problemas propios del desgaste del índice, como la manipulación de la información en las fichas, y la desactualización de la información que contiene (74% de la base corresponde a fichas levantadas en 2011).

El 05 de diciembre de 2016, se expidió el documento CONPES 3877 "*Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)*", el cual tiene como objetivo general actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos, y como objetivos específicos: (i) Actualizar el enfoque y la



metodología del instrumento de focalización individual Sisbén, y (ii) Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.

Para el logro de los objetivos contenidos en el documento CONPES 3877, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otros, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) - 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que *“FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales - SISBEN IV.”*

De conformidad con el citado Contrato de Gerencia, a FONADE le corresponde entre otros: (i) Garantizar que las actividades desarrolladas se cumplan con las condiciones de calidad técnica, economía razonable y seguridad jurídica; (ii) Apoyar el proceso de transferencia del conocimiento, asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales en todas las etapas del proyecto de focalización Sisbén IV; (iii) Suscribir Convenios Interadministrativos con los Municipios del país, con el fin de apoyarlos con recursos de la Nación, en la realización del Sisbén IV; de conformidad con el esquema de apalancamiento que defina el DNP para las diferentes tipologías de Municipio; (iv) Realizar la supervisión administrativa, financiera y jurídica en cada uno de los Municipios de la focalización, con el fin de asegurar la calidad y oportunidad de la realización del barrido y el cumplimiento de la carga obligacional adquirida por las entidades territoriales.

Según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: “(...) 3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; [...] 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos [...] 3.9. **Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo (...)**”.

De conformidad con el Contrato de Gerencia, al DNP le corresponde entre otros: (i) Entregar a FONADE el diseño de las fases de ejecución del proyecto Sisbén IV; (ii) Entregar a FONADE la información de tipo técnico, los parámetros de aporte de recursos de la Nación a las Entidades Territoriales, plazos estimados de duración de los convenios que se suscriban con los Municipios, metas estimadas de encuestas por Municipio, monto estimado de aportes a cargo de las Entidades Territoriales, logo e imagen institucional, y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Para tal efecto, el DNP entregó a FONADE entre otras, la siguiente información: 1. Tipologías Departamentales y Municipales: Una propuesta para comprender las entidades territoriales colombianas - 15 de Junio de 2015. Esquema de Aportes (*Apalancamiento Financiero*), 3. Metas estimadas de encuesta-hogares del Municipio 4. Plazo estimado de ejecución de los convenios, 5. Especificaciones técnicas de los DMC y accesorios; 6. Documento Conpes 3877 - Declaración de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios (Sisbén IV) diciembre 5 de 2016, y los siguientes Anexos los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo: i. **Anexo 1:** Manuales para la implementación elaborados por el DNP (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor, Manual de aspectos administrativos, Manual de aspectos Operativos, Manual Sisbén APP, Manual de Software local, Manual de imagen Sisbén IV); ii. **Anexo 2:** Hitos de la etapa de Planeación y alistamiento; iii. **Anexo 3:** Parámetros de calidad de aplicación de las Encuestas; iv. **Anexo 4:** Requisitos técnicos y tecnológicos a cumplir por el Municipio; v.

Anexo 5: Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido; vi. **Anexo 6:** Ficha de caracterización socioeconómica impresa y el protocolo para solicitar la aprobación de su uso en la implementación de Sisbén IV; vii. **Anexo 7:** Modelo de deducción; viii. **Anexo 8:** Lineamientos para uso de la mesa de ayuda y ruta para adelantar trámites administrativos - operativos de ejecución y liquidación de los convenios. ix. **Anexo 9:** Diseño del Operativo; xii. **Anexo 12:** Protocolo de Asignación y custodia de DMC al equipo de barrido campo; xiii. **Anexo 13:** Protocolo de Devolución de DMC del equipo de barrido campo al Municipio. Información y Documentos que se encuentran incorporados y hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo y tienen un efecto vinculante para las partes.

Para la implementación de la metodología Sisbén IV, el DNP ha definido los lineamientos metodológicos, técnicos y herramientas de software para llevar a cabo el operativo de campo y ha realizado una etapa previa de socialización y capacitación al Municipio, con el fin de facilitar la coordinación que posibilite el cumplimiento de las actividades.

El documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016ⁱ, acorde con el resultado del estudio de tipologías Departamentales y Municipales realizado por el DNP en el año 2015, estas se definieron de la siguiente manera:

Tipología	Entidades territoriales
A	6
B	64
C	158
D	261
E	293
F	209
G	111

El Sisbén, se constituye entonces en un sistema de registro estadístico que permite producir y analizar indicadores socioeconómicos para el estudio, consulta, interpretación y evaluación de las políticas públicas municipales; así como también logra identificar los hogares, familias o individuos más vulnerables, como potenciales beneficiarios de los programas de las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional y local.

De conformidad con la Ley 1176 de 2007, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), es la entidad del orden nacional que tiene la competencia de coordinar y supervisar su implementación, mantenimiento y actualización, para lo cual ha elaborado una serie de manuales con el fin de orientar el proceso técnico y operativo de la encuesta.

En el Municipio de Pereira, el Sisbén, tiene una gran demanda lo cual se evidencia en las estadísticas de atención diaria con un promedio de 300 personas en oficina, 270 visitas para verificación de datos, realizándose paralelamente labores de digitación de información y supervisión del trabajo de campo y de oficina.

Para cumplir con los lineamientos del DNP y con la alta demanda del servicio en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se formuló el proyecto Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales –SISBEN en el municipio de Pereira; el cual consta de una serie de acciones requeridas en la certificación de usuarios por parte del DNP; para el desarrollo de éstas, no se cuenta con la capacidad

tecnológica requerida para viabilizar la implementación de la plataforma SISBEN IV, situación que evidencia la necesidad de adquirir los dispositivos requeridos por el DNP en el numeral 4.3.2 del compes 3877 del 5 de Diciembre de 2016. Por tanto, el Municipio de Pereira considera que para cumplir con tal deber es necesario adquirir los dispositivos que cuenten con la ficha técnica que se relaciona más adelante.

En desarrollo de las políticas impartidas por el gobierno Nacional y de las metas establecidas por la Administración Municipal relacionadas con el Sisbén, se ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma del Plan de Desarrollo 2016-2019, que a continuación se describen:

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestión institucional
PROGRAMA	Gestión institucional para la excelencia
SUBPROGRAMA	Gestión de la información para todos
PROYECTO	Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales - SISBEN – en el municipio de Pereira.
COMPONENTE	Dotación
ACTIVIDAD	Adquisición de Software y hardware – sistemas de información
META PLAN DE DESARROLLO	Implementar en 100% el Sistema Estadístico Municipal en sus 4 fases.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43191500	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Dispositivo de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos Móviles

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

2.2.1 Suministrar ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC, que cumplan los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica anexa con fecha de fabricación 2019 y con software MDM instalado, versión actualizada.

2.2.2 Suministrar los accesorios de los ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC, conforme a lo exigido en la ficha técnica anexa.

2.3. OBLIGACIONES

- 1 Brindar soporte técnico que se requiere para el correcto funcionamiento de los ochenta y ocho (88) DISPOSITIVOS MOVILES de captura DMC.
- 2 Realizar el alistamiento de los ochenta y ocho (88) DISPOSITIVOS móviles de captura DMC, entregándolos al Municipio con el Software MDM instalado, versión actualizada de Gestión y Administración Centralizado.
- 3 Realizar los trámites respectivos ante el fabricante o distribuidor en caso que sea necesario hacer efectiva la Garantía de los equipos.
- 4 Trasladar a su costa los ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC hasta la ciudad de Bogotá (DNP) para que se les realice la programación del Software de Gestión y Administración Centralizado.
- 5 Trasladar los ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC desde la ciudad de Bogotá (DNP), después de haber sido realizada la programación del Software de Gestión y Administración Centralizado, hasta el Municipio de Pereira, para ser verificado su funcionamiento y recibidos por el Supervisor designado.
- 6 Cubrir con seguro contra hurto o daño, los ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC.
- 7 El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- 8 Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 9 Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- 10 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- 11 Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
- 12 Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 13 En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
- 14 Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el cumplimiento

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
1	88	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN	Sistema Operativo	Android 8 Oreo actualizable
			Procesador	8 cores 1,8Ghz
			Fecha de fabricación	2019 (no inferior)
			Red	4G
			Material	Polycarbonate
			Pantalla	6.26" HD aspecto 19:9 resolución 1.520x720 HD
			Memoria RAM	3 GB
			Memoria ROM	32 GB (Expandible MicroSD hasta 512GB)
			Batería	4000 mAh
			Cámara Frontal	8 Mpx f1.8
			Densidad de pixeles	269ppi
			Peso	hasta 5.92Oz
			Cargador	Original del Dispositivo
			Aplicación DMC	Aplicación MDM, preinstalado version actualizada

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es de hasta **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. (\$69.968.800).**

NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación y la Dirección de Infraestructura tecnológica con fundamento en las cotizaciones que se relacionan a continuación determinó el valor promedio para el presente proceso:

ELEMENTO		CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
Sistema Operativo	Android 8 Oreo actualizable	88	795000	\$ 69.960.000	\$ 794.900	\$ 69.951.200	\$ 795.400	\$ 69.995.200
Procesador	8 cores 1,8Ghz							
Fecha de fabricación	2019 (no inferior)							
Red	4G							
Material	Polycarbonate							
Pantalla	6.26" HD aspecto 19:9 re							
Memoria RAM	3 GB							
Memoria ROM	32 GB (Expandible MicroSD hasta 512GB)							
Batería	4000 mAh							
Cámara Frontal	8 Mpx f1.8							
Densidad de pixeles	269ppi							
Peso	hasta 5.92Oz							
Cargador	original del Dispositivo							
Aplicación DMC	preinstalado version actualizada							
Valor total Promedio			\$		69.968.800			

5.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla UTP	Municipal	1%

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas incluidas en este estudio para justificar el valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2544	30172667	Gestión de la Información para todos	101 Fondos Comunes	Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN- en el municipio de Pereira.	\$144.600.000,00

7. FORMA DE PAGO: Mediante un acta Final, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar el Nro. de equipos suministrados por el valor ofertado. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Quince (15) días	31 de diciembre del 2019.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira.

10. LUGAR DE ENTREGA: Inicialmente en la ciudad de Bogotá D.C en Calle 26 Nro. 13 - 19 piso 29 en las instalaciones de “EN TERRITORIO” dirigido a Diego Bojacá o Fernando Vela para la aprobación del dispositivo y configuración del mismo. B) Una vez configurados todos los dispositivos deben ser entregados en el Municipio de Pereira en el Almacén General Cra. 7 Nro. 18 -55 piso 4. al Sr. Cesar Augusto Marín, Almacenista General.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio:

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica					normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

12. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

Garantías	% DEL AMPARO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de suministro, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más; sin que por ningún motivo este amparo reemplace la garantía legal del bien o producto.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

14. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:



De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación y Secretaria de Desarrollo Social y Político, para la celebración del contrato. Cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por lo que se recomienda al Representante Legal del Municipio de Pereira o a su delegado, adelantar el proceso de contratación a través de modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los **25** días del mes de abril del año **2019**.

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

Secretario de Tecnologías de la información
y las Comunicaciones.

KAREN ZAPE AYALA

Secretaria de Desarrollo Social y Político.

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Director de Infraestructura Tecnológica
Secretaria de TIC

REVISÓ: Luz Dary Escobar de Robledo.
Abogada – Contratista

ELABORO / PROYECTO: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo

ⁱ [//colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3877.pdf](http://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3877.pdf)